

Informe Secretarial. Bogotá D.C, mayo 24 de 2022 , al despacho del señor Juez, informando que vencido el termino se allego escrito de contestación. Sírvase proveer..

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce y tiene a la Doctora **IVONNE MAGALY VARGAS RAMOS** identificada con la C.C. 1.022.337.424 de Bogotá y portador de la T.P. 348.038 del C.S.J como apoderado de **GUERTY JAQUELINE CRUZ** y de **VITALEM IPS S.A.S.** en los términos y para los efectos del poder conferido.

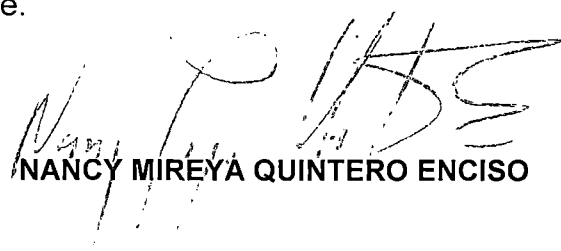
El despacho **INADMITE** la contestación de demanda presentada por no reunir los requisitos de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del C. P. T y S.S, se encuentra que presenta las siguientes falencias:

- No se aporta la documental relacionada
- Se indique el nombre del testigo que solicita como prueba.

Se dispone **DEVOLVER** la contestación de la demanda para que la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy junio 17 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 


CILIA YANET ALBA AGUDELO
Secretaria